

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
985	010	2009	1018.1

Montevideo, 16 de julio de 2010.

**VISTO:**

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Protheus”, presentada por PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA con fecha 14 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO:**

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles del caso respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que de los controles practicados surgió como observación el hecho de que el nombre con el que se identifica la base de datos es el mismo que la declarada en Expediente N° 1018.2 (base de datos de proveedores).

Que la observación fue levantada proponiendo “Protheus 01” para identificar a la presente base de datos de clientes, aconsejándose por ello la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales bajo este nombre.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada que contenga datos personales, debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

**ATENTO:**

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008 y el Decreto N° 414/009 de 31 de Agosto de 2009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “PROTHEUS 01” SOLICITADA POR PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, CON EL N° B 1020.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**

m.b.